

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de conservación vial - FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

I) Que el día veintidós de octubre de 2019, se recibió solicitud de información mediante el sistema de gestión de solicitudes en la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial, la solicitud fue admitida bajo referencia No. FOVIAL 2019-0059 en la que se requiere la siguiente información:

**Existe en los planes estratégicos de inversión del FOVIAL, ya sea en lo que resta del 2019 o proyectado para el año 2020, la pavimentación de la calle que de la carretera El Litoral conduce hacia el caserío El Amate, del municipio de Intipucá, departamento de La Unión.**

II) De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, notificó al peticionario la admisión de la solicitud en fecha 25 de octubre corriente ya que cumple con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP.

III) El requerimiento fue asignado a la Gerencia de Planificación (GP) y Gerencia Técnica (GT) para dar respuesta de conformidad al art 71 de la Ley de acceso a la Información Pública.

IV) La oficial de información de FOVIAL recibió al correo institucional [xguardado@fovial.com](mailto:xguardado@fovial.com) respuesta de la Gerencia de Planificación (GP) donde se pronuncia que..." *en la GP no existe un proyecto específico para este año o el próximo, para la ruta en mención.* Así mismo la Gerencia de Técnica manifestó que según los administradores de proyectos de la zona *...esa ruta no se encuentra incluida dentro de la red vial mantenible de FOVIAL por lo que no hay planes que apliquen a este ruta.*

V) Vista la solicitud de información la suscrita oficial de información con base a los artículos 66, 71 y 73 de La LAIP **RESUELVE:**

a) **Declárese** la inexistencia de información de acuerdo a lo señalado por las Gerencias antes mencionadas resuelto en el romano **IV)** de la presente resolución.

b) Notifíquese.-

  
Xiomara Guardado  
Oficial de información  
Fondo de Conservación Vial-FOVIAL

  
Oficina de información y respuesta

  
FOVIAL [www.fovial.com](http://www.fovial.com)